

15.00 CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, asume exclusivamente las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vivienda y arquitectura, urbanismo, ordenación del territorio y cartografía.

Una política de gasto público fundamental es la Vivienda y el Urbanismo, que se concreta básicamente en la realización de actuaciones inversoras con un objetivo fundamental último, asegurar el derecho constitucional a una vivienda digna de toda la población andaluza.

Sin embargo, como quiera que toda actuación de la administración, de manera directa o indirecta, tiene a la postre influencia en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, esta Consejería ha apostado por un modelo de gestión y una metodología de indicadores para medir los resultados de esa labor, que permita avanzar en el cumplimiento de su objetivo fundamental, pero sin olvidar que resulta imprescindible un enfoque de género, debido a que el camino a recorrer para alcanzar el objetivo de una vivienda digna no es igual de fácil para toda la población.

2. RECURSOS

Los Programas Presupuestarios que aportan recursos económicos para el desarrollo de las políticas de la Consejería son los que a continuación se relacionan.

31P APOYO A LAS FAMILIAS Y 43A VIVIENDA Y ARQUITECTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

Las actuaciones financiadas con los programas presupuestarios que gestiona esta Dirección General, 43A y 31P, van destinadas a facilitar el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada a la situación familiar, económica y social de las personas residentes en Andalucía, a la rehabilitación de las mismas y a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico.

En el BOJA nº 130 del día 2 de julio de 2008, se ha publicado el **Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012**, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, que establece como destinatario del mismo a las andaluzas y andaluces con ingresos limitados. La beneficiaria de las actuaciones que se regulan es, con carácter general, la unidad familiar que accede o rehabilita su vivienda o el edificio o entorno en que está situada. Se incluyen también en el Plan como beneficiarias de las ayudas a las parejas de hecho, a las personas que no estén integradas en ninguna unidad familiar y a las unidades de convivencia.

Ello hace que alrededor del cincuenta por ciento de las peticiones de ayudas para el acceso a la vivienda, las beneficiarias directas sean parejas compuestas por personas de ambos sexos. En el resto, hay que considerar que el 80% de los solicitantes son jóvenes menores de 35 años, edad en la que la pirámide poblacional presenta un mayor número de hombres que de mujeres.

Sin embargo, el hecho de que se consideren como destinatarios preferentes de los programas además de los jóvenes, a los mayores, personas con discapacidad, víctimas de terrorismo, familias monoparentales, personas procedentes de rupturas de unidades familiares, víctimas de la violencia de género, emigrantes retornados, familias en situación o riesgo de exclusión social, hace que las personas destinatarias de los programas procedan indistintamente de uno u otro sexo, con independencia de quién sea la persona que solicite la inclusión en el programa o ayuda concreto.

En los programas de rehabilitación y conservación aumenta el número de casos en que las personas destinatarias de las ayudas, dueños o arrendatarios de la vivienda objeto de la actuación son familias constituidas, con un número de beneficiarios y beneficiarias está igualado, produciéndose, en algunos casos, una mayor incidencia en mujeres, como ocurre con el programa de adecuación de viviendas para personas mayores, por el mayor número de personas de este sexo entre los mayores de 65 años.

Se establecen los siguientes recursos:

1. La Orden de tramitación del Plan, cuya publicación se prevé para los próximos meses, incluirá los modelos de solicitud de las distintas ayudas y programas, además de una declaración responsable de ingresos y composición familiar, adaptados de forma que permita conocer no sólo el sexo de la persona que rellena y firma la solicitud, sino también el del resto de los componentes de la unidad familiar destinataria. Igualmente, se está procediendo a la adaptación de los programas informáticos para la recogida de estos nuevos datos. Ello permitirá detectar las situaciones de desigualdad, analizar si tienen una causa justificada y avanzar en la corrección de las mismas.

A estos efectos, en la disposición adicional única de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se establece el procedimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el reconocimiento del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, se modificó el Fichero 21 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, denominado «Gestión de Vivienda Protegida, Rehabilitación y Fomento del Alquiler», recogido en el Anexo I de la Orden de 17 de abril de 2006, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal, gestionados por esta Consejería, para incluir el sexo entre los datos a tratar. Este dato está ya tratándose en el programa informático creado para la tramitación de la ayuda regulada en la Orden referida.

Por otra parte, en el Plan Concertado se regulan los Planes Municipales de Vivienda, que deberán contener los estudios de necesidades de vivienda y del nivel de renta de las familias residentes en el municipio, especificándose que los mismos deberán estar desagregados por sexo. Dichos estudios se basan en encuestas y muestra de datos en cada municipio, a través de la implementación de una metodología de análisis y criterios, que posibilita la construcción de indicadores relevantes al género, desde el estudio de las estructuras de la unidad familiar que necesitan una vivienda hasta las formas de uso, permitiendo que se pueda controlar su evolución y corregir situaciones de desigualdad. En el Presupuesto 2009 se han contemplado los créditos necesarios para fomentar la elaboración de estos estudios, que ya están realizándose en algunos municipios andaluces.

2. En el programa presupuestario 43A, parte de los créditos presupuestarios se destinan a la contratación de consultorías y asistencias, fundamentalmente para redacción de proyectos y dirección de obras, aunque también estudios en relación con el programa de fomento de la arquitectura. Se ha detectado que el 90% de los técnicos contratados son hombres, frente al 10% de mujeres.

Para los próximos expedientes que se inicien, se introducirá un indicador que informará sobre la asignación de los trabajos al titular o al equipo, si fuera compartido, especificando las cuantías por sexo de cada uno de los responsables.

Igualmente, en el caso de contrataciones para la realización de estudios o colaboraciones en proyectos se elaborará un indicador que nos informe sobre cuestiones relacionadas con el sexo de los adjudicatarios, tanto si son personas físicas como empresas.

3. En cuanto a la competencia de esta Dirección General de proponer normas sobre la calidad en la edificación, se continúa trabajando en la redacción de unas nuevas Normas de Diseño y Calidad para las viviendas.

Para ello, con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió contrato de consultoría y asistencia para la prestación del trabajo “Colaboración en la redacción de las normas de diseño y calidad para la vivienda del Siglo XXI”, con una empresa especializada en estudios e investigaciones sobre el concepto de vivienda desjerarquizada, que no condicione los roles de género y que genere relaciones de igualdad y no jerárquicas entre sus habitantes, con mecanismos como hacer visibles las tareas domésticas, permitir el uso compartido de los espacios de trabajo doméstico y cotidiano, espacios de descanso, aislamiento o trabajo para todos los miembros de la unidad familiar.

En la mesa redonda “Las normativas de diseño en Andalucía”, celebrada con motivo de la Exposición “Habitar el presente. La vivienda en España: sociedad, ciudad, tecnología y recursos”, organizada en el mes de mayo de este año, se presentó parte de este trabajo.

43B ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

La Dirección General de Urbanismo, partiendo de las competencias que actualmente tiene asignadas de impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo, tiene previsto que, en el desarrollo de sus líneas básicas de actuación, se potencie al máximo aquellas actuaciones que tienen un impacto positivo en la reducción de las desigualdades, demostrando con ello un alto compromiso con el Proyecto G+.

Las principales líneas de actuación de la Dirección General de Urbanismo que están orientadas a la corrección de desigualdades entre hombres y mujeres son las siguientes:

- **Planeamiento Urbanístico:** actuaciones de fomento e impulso de la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística (PGOU), de sus revisiones y de sus adaptaciones.

Se fomentará la participación igualitaria, dentro de lo posible, de hombres y mujeres en los equipos redactores de las figuras del planeamiento urbanístico que cuenten con alguna subvención de esta Dirección General, revisando

para ello las condiciones impuestas a los Ayuntamientos beneficiarios de dichas subvenciones, en función de su compromiso con la igualdad.

- **Programa Regional de Espacios Públicos:** apoyo a la política de la ejecución del planeamiento urbanístico en cooperación con los Ayuntamientos y otros organismos públicos implicados, cuyo objetivo central es el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios.

Se fomentará, en la medida de lo posible, la contratación igualitaria entre hombres y mujeres para las direcciones de obras de las actuaciones de esta índole, contemplando en los pliegos técnicos nuestro compromiso con la igualdad. Asimismo, se agilizarán las actuaciones dirigidas a la construcción y dotación de espacios públicos usados de manera más intensa por la población femenina, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de la población andaluza.

- **Red de Oficinas Territoriales de Asesoramiento Urbanístico:** instrumento territorial de asesoramiento y asistencia permanente a los Ayuntamientos en materia urbanística.

Se fomentará, en la medida de lo posible, la contratación igualitaria entre hombres y mujeres para la cobertura de los distintos contratos de servicio con los que se dotan estas oficinas.

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La planificación territorial, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto establecer los elementos básicos para la ordenación y estructura del territorio, entre ellos, las infraestructuras básicas, los equipamientos y dotaciones de carácter o ámbito supramunicipal y las zonas, criterios y medidas para la ordenación de los usos del suelo.

En lo relativo a la perspectiva de género, esta política tiene un carácter universal, afectando al conjunto de la población incluida en los ámbitos de planificación e incidiendo, pero sólo de manera indirecta, en la corrección de las necesidades y demandas que puedan existir por razón de género.

El análisis del impacto de género en las actuaciones que lleva a cabo la Secretaría General resulta difícil al dirigirse a la población en su conjunto. Sin embargo, para

corregir los posibles desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, se pueden establecer una serie de medidas encaminadas al fomento de una participación equilibrada de ambos sexos en los equipos de redacción de los Planes de Ordenación del Territorio así como en la Dirección facultativa del conjunto de los trabajos contratados.

43C DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La forma más eficiente para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, debe ser a través de la socialización de la estrategia. Así, siendo parte del cambio, las prestaciones formativas dirigidas al personal de esta Consejería siguen cumpliendo esta doble perspectiva, manteniendo los objetivos planteados por la Secretaría General Técnica para cubrir esta dimensión del enfoque integrado de género. Acciones planteadas:

- Formar al personal en colaboración con la Unidad de Igualdad y Género
- Introducir la perspectiva de género en los presupuestos
- Llevar a cabo el análisis de los sistemas de información de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la incorporación de los datos desagregados por sexo en aquellos casos pertinentes
- Y extender el uso del lenguaje no sexista en los documentos administrativos generados

54E CARTOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA

Desarrollada la primera fase de elaboración y seguimiento de los indicadores acerca del impacto de género en los presupuestos, para su análisis posterior, los primeros resultados obtenidos indican que el 17,11% de la demanda ha sido realizada por personas físicas de género femenino. Con la finalidad de clarificar si el destinatario final de los datos y productos es una persona física o si el peticionario lo hace en nombre de una persona jurídica, se incluirá en 2009 información al respecto.

3. PERSONAL

ANEXO I SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Actividades formativas	N. actividades: 25	
Actividades formativas hombres	N. formadores: 49	N. participantes: 248
Actividades formativas mujeres	N. formadores: 17	N. participantes: 252

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo (tiempo indispensable)	2	15	17
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente: 16 semanas ininterrumpidas	0	41	41
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas	5	26	31
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses	0	1	1
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses	23	46	69
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial	27	0	27
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días	368	460	828
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 3-4 días	53	92	145
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años: 3 días	24	57	81
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)	2	44	46
Permiso por razón de violencia de género de la mujer (se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud)	0	0	0
Guarda Legal: Reducción de la jornadas de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda	2	44	46
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes	0	0	0

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total
Excedencia por cuidado de hijos	0	5	5
Excedencia por cuidado familiar	1	0	1
Excedencia voluntaria por agrupación familiar	0	0	0
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria	0	0	0